

## TÍTULO III DEL FONDO DE LIQUIDEZ

### **CAPÍTULO III** **DEL CONTROL**

#### SECCIÓN I

##### DEL CONTROL DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

*(Emitida con Resolución No. COSEDE-DIR-2018-006 de 06 de julio de 2018, publicada en Registro Oficial No. 317 de 31 de agosto de 2018)*

**Art. 1.-** Aprobar los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017 del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, conjuntamente con el informe de gestión.

**Art. 2.-** Autorizar la capitalización de las utilidades generadas en el ejercicio económico 2017 por el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado.

**Art. 3.-** Disponer que se publique en la página web del Banco Central del Ecuador los estados Financieros y el informe de gestión del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado.

**Art. 4.-** Disponer que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación del país el estado de situación, el de resultados, el flujo de caja, y el dictamen de la firma BDO ECUADOR CIA. LTDA., sobre la auditoría a los estados financieros del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, del ejercicio económico 2017.

**Art. 5.-** Disponer que la Gerencia General remita a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el informe de gestión del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, emitido por el administrador fiduciario.

#### SECCIÓN II

##### DEL CONTROL DEL FONDO DE LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO

*(Emitida con Resolución No. COSEDE-DIR-2018-007 de 06 de julio de 2018, publicada en Registro Oficial No. 317 de 31 de agosto de 2018)*

**Art. 6.-** Aprobar los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017 del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, conjuntamente con el informe de gestión.



**Art. 7.-** Autorizar la capitalización de las utilidades generadas en el ejercicio económico 2017, por el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

**Art. 8.-** Disponer que se publique en la página web del Banco Central del Ecuador los estados financieros y el informe de gestión del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario.

**Art. 9.-** Disponer que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación del país el estado de situación, el de resultados, el flujo de caja, y el dictamen de la firma BDO ECUADOR CÍA. LTDA sobre la auditoría a los estados financieros del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, del ejercicio económico 2017.

**Art. 10.-** Disponer que la Gerencia General remita a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el informe de gestión del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, emitido por el administrador fiduciario.